# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1414

**VISTO:**

Los diferentes reclamos de vecinos de la rural por la falta de contenedores de basura que contribuyan a la higiene del barrio, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que es fundamental que el municipio coloque en lugares estratégicos contenedores móviles de basura para garantizar a la higiene de la comunidad;

 Que este Cuerpo Legislativo, estima conveniente que el Departamento Ejecutivo Municipal escuche el pedido de los vecinos que consideran positivo la colocación de contenedores que evitarían que las bolsas sean depositadas en la vía pública;

 Que es una facultad del Concejo Municipal, velar por la higiene de todos los ciudadanos de la ciudad.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, estudie la factibilidad de colocación de contenedores de basura en el Barrio La Rural de nuestra localidad.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.-